



RESOLUCIÓN N° 0144-2018-R-UNALM

La Molina, 12 de marzo de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0468/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, que solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 055-2018-EF;

CONSIDERADO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 055-2018-EF, se autoriza una operación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único;

Que, mediante la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-EF se fija el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y se dicta disposiciones complementarias; que, el artículo 3 del Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, señala que el nuevo monto de la Escala Base tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de Incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos comprendidos en su ámbito de aplicación; en tanto que el artículo 4 del referido Anexo, establece que el nuevo monto de la Escala Base se fija en relación a los Grupos Ocupacionales previstos en dicha norma y resulta aplicable a cada unidad ejecutora de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo base para determinar el nuevo monto y la Escala de Incentivo Único en los casos que corresponda;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva resolución directoral por cada Unidad Ejecutora, tomando en cuenta el nuevo monto de la Escala Base, determinando el monto y la Escala del Incentivo Único resultante de la implementación de la citada disposición y procede al registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;





Que, para la implementación de la nueva escala de Incentivo Único aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-EF, los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 98 372 210,00) para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único, conforme la información registrada por las entidades en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y los costos diferenciales determinados a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante el Memorando N° 188-2018-EF/53.04;

Que mediante Artículo 1 Numeral 1.1 del Decreto Supremo 055-2018-UNALM, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diez con 00/100 soles (S/. 98,372 210,00), del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina la suma de: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.607,200.00);

Que, mediante Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 055-2018-EF se determina el procedimiento para la aprobación institucional y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 055-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas para esta Casa de Estudios por un monto de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 607,200.00), con el fin de financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único que deben percibir los Administrativos de esta Casa de Estudios, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		En soles
Gasto Corriente		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		195,600
Total Gasto Corriente		195,600
Total Actividad		195,600
Total Producto		195,600





## RESOLUCIÓN N° 0144-2018-R-UNALM

La Molina, 12 de marzo de 2018

-3-

PRODUCTO	: 3000785	Programas Curriculares Adecuados	
ACTIVIDAD	: 5005861	Fomento de la Investigación Formativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4,800
Total Gasto Corriente			4,800
Total Actividad			4,800
Total Producto			4,800
PRODUCTO	: 3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
ACTIVIDAD	: 5005862	Apoyo Académico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3,600
Total Gasto Corriente			3,600
Total Actividad			3,600
ACTIVIDAD	: 5005863	Bienestar y Asistencia Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			19,200
Total Gasto Corriente			19,200
Total Actividad			19,200
ACTIVIDAD	: 5005864	Servicios Educativos Complementarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3,600
Total Gasto Corriente			3,600
Total Actividad			3,600
Total Producto:			26,400
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			13,200
Total Gasto Corriente			13,200
Total Actividad			13,200
ACTIVIDAD	: 5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			214,800
Total Gasto Corriente			214,800
Total Actividad			214,800





RESOLUCIÓN N° 0144-2018-R-UNALM

La Molina, 12 de marzo de 2018

-4-

ACTIVIDAD : 5000004 Asesoramiento Técnico Y Jurídico  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
 Gasto Corriente  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,400  
 Total Gasto Corriente 2,400  
 Total Actividad 2,400

ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoria  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
 Gasto Corriente  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,600  
 Total Gasto Corriente 3,600  
 Total Actividad 3,600  
 Total Producto: 234,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Post-Grado  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
 Gasto Corriente  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,200  
 Total Gasto Corriente 1,200  
 Total Actividad 1,200

ACTIVIDAD : 5000753 Extensión Y Proyección Social  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
 Gasto Corriente  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13,200  
 Total Gasto Corriente 13,200  
 Total Actividad 13,200

ACTIVIDAD : 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
 Gasto Corriente  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 132,000  
 Total Gasto Corriente 132,000  
 Total Actividad 132,000  
 Total Producto: 146,400  
 Total Pliego: 607,200

RESUMEN A NIVEL PLIEGO  
 Gasto Corriente 607,200  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 607,200  
 TOTAL PLIEGO 607,200

**ARTÍCULO 2°.-** La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN N° 0144-2018-R-UNALM

La Molina, 12 de marzo de 2018

-5-

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Patricia Estela Bejar Luque  
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

  
Carmen Eloísa Velezmoro Sánchez  
RECTOR(e)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@jamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2018  
TR. N° 0144-2018-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 12 de marzo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**"RESOLUCIÓN N° 0144-2018-R-UNALM.- La Molina, 12 de marzo de 2018.**  
**VISTO:** La comunicación N° OP/0468/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, que solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 055-2018-EF;  
**CONSIDERADO:** Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 055-2018-EF, se autoriza una operación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único; Que, mediante la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias; Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-EF se fija el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y se dicta disposiciones complementarias; que, el artículo 3 del Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, señala que el nuevo monto de la Escala Base tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de Incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos comprendidos en su ámbito de aplicación; en tanto que el artículo 4 del referido Anexo, establece que el nuevo monto de la Escala Base se fija en relación a los Grupos Ocupacionales previstos en dicha norma y resulta aplicable a cada unidad ejecutora de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo base para determinar el nuevo monto y la Escala de Incentivo Único en los casos que corresponda; Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva resolución directoral por cada Unidad Ejecutora, tomando en cuenta el nuevo monto de la Escala Base, determinando el monto y la Escala del Incentivo Único resultante de la implementación de la citada disposición y procede al registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; Que, para la implementación de la nueva escala de Incentivo Único aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-EF, los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 98 372 210,00)** para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único, conforme la información registrada por las entidades en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y los



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2018

TR. N° 0144-2018-R-UNALM

-2-

costos diferenciales determinados a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante el Memorando N° 188-2018-EF/53.04; Que mediante Artículo 1 Numeral 1.1 del Decreto Supremo 055-2018-UNALM, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diez con 00/100 soles (S/. 98,372 210,00), del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina la suma de: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.607,200.00); Que, mediante Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 055-2018-EF se determina el procedimiento para la aprobación institucional y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 055-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas para esta Casa de Estudios por un monto de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 607,200.00), con el fin de financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único que deben percibir los Administrativos de esta Casa de Estudios, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			En soles
Gasto Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			195,600
Total Gasto Corriente			195,600
Total Actividad			195,600
Total Producto			195,600

PRODUCTO	:	3000785	Programas Curriculares Adecuados	
ACTIVIDAD	:	5005861	Fomento de la Investigación Formativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				4,800
Total Gasto Corriente				4,800
Total Actividad				4,800
Total Producto				4,800

PRODUCTO	:	3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
ACTIVIDAD	:	5005862	Apoyo Académico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				3,600
Total Gasto Corriente				3,600
Total Actividad				3,600



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2018

TR. N° 0144-2018-R-UNALM

-3-

ACTIVIDAD : 5005863 Bienestar y Asistencia Social  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
Gasto Corriente  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 19,200  
Total Gasto Corriente 19,200  
Total Actividad 19,200

ACTIVIDAD : 5005864 Servicios Educativos Complementarios  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
Gasto Corriente  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,600  
Total Gasto Corriente 3,600  
Total Actividad 3,600  
Total Producto: 26,400

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
Gasto Corriente  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13,200  
Total Gasto Corriente 13,200  
Total Actividad 13,200

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
Gasto Corriente  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 214,800  
Total Gasto Corriente 214,800  
Total Actividad 214,800

ACTIVIDAD : 5000004 Asesoramiento Técnico Y Jurídico  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
Gasto Corriente  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,400  
Total Gasto Corriente 2,400  
Total Actividad 2,400

ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoria  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles  
Gasto Corriente  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,600  
Total Gasto Corriente 3,600  
Total Actividad 3,600  
Total Producto: 234,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Post-Grado  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2018  
TR. N° 0144-2018-R-UNALM

-4-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,200
Total Gasto Corriente	1,200
Total Actividad	1,200
ACTIVIDAD	: 5000753 Extensión Y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,200
Total Gasto Corriente	13,200
Total Actividad	13,200
ACTIVIDAD	: 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	132,000
Total Gasto Corriente	132,000
Total Actividad	132,000
Total Producto:	146,400
Total Pliego:	607,200
RESUMEN A NIVEL PLIEGO	
Gasto Corriente	607,200
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	607,200
TOTAL PLIEGO	<u>607,200</u>

**ARTÍCULO 2°.-** La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Carmen Eloísa Velezmoro Sánchez.- Rector(e).- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,DIGA,OEC,OPL,PRESUPUESTO



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116\* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

## NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0144-2018-R-UNALM

OCI	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION 14 MAR. 2018 <b>RECIBIDO</b> FIRMA: <i>[Signature]</i> HORA: 13:27 P.M. REG. N°: .....</p>	<p>OEC UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA OFICINA DE ECONOMIA <b>RECIBIDO</b> 14 MAR. 2018 REG N°: ..... HORA: ..... FIRMA: <i>[Signature]</i></p>
OPL	<p>PRESUPUESTO UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Of. de Planificación - Unidad de Presupuesto <b>RECIBIDO</b> 14 MAR. 2018 FIRMA: <i>[Signature]</i> HORA: ..... REG. N°: .....</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
RECTORADO  
Oficina de Planeamiento  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Molina, 12 de Marzo del 2018.  
N° OP/0468/2018

Señor Ingeniero  
**ANGEL BECERRA PAJUELO**  
Secretario General  
Presente.-



Estimado Ingeniero:

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y alcanzarle el **Proyecto de Resolución Rectoral**, la misma que resuelve **Aprobar la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 055-2018-EF**, dispositivo que autoriza la **transferencia de partidas por un monto de S/. 607,200.00 soles**, con el fin de financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único que deben percibir los **Administrativos de la UNALM**, con cargo a la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**; a fin de que la Unidad de Presupuesto pueda cumplir en remitir a los organismos de fiscalización externa dentro del Cronograma establecido, evitando de esta manera las observaciones del Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República.

Sustento de la solicitud de aprobación y emisión de Resolución:

- Que, mediante Art. 1° del D.S. N° 055-2018-EF, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único.
- Que, mediante la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias.
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, mediante D.S. N° 004-2018-EF, se fija el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y se dicta disposiciones complementarias; que, el artículo 3 del Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, señala que el nuevo monto de la Escala Base tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de Incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos comprendidos en su ámbito de aplicación; en tanto que el artículo 4 del referido Anexo, establece que el nuevo monto de la Escala Base se fija en relación a los Grupos Ocupacionales previstos en dicha norma y resulta aplicable a cada unidad ejecutora de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo base para determinar el nuevo monto y la Escala de Incentivo Único en los casos que corresponda.
- Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
RECTORADO  
Oficina de Planeamiento  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ministerio de Economía y Finanzas emita la respectiva resolución directoral por cada Unidad Ejecutora, tomando en cuenta el nuevo monto de la Escala Base, determinando el monto y la Escala del Incentivo Único resultante de la implementación de la citada disposición y procede al registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

- Que, para la implementación de la nueva escala de Incentivo Único aprobada mediante el D.S. N° 004-2018-EF, los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 98'372,210.00) para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único, conforme la información registrada por las entidades en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y los costos diferenciales determinados a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante Memorando N° 188-2018-EF/53.04.
- Que, mediante Art. 1°, Numeral 1.1 del D.S. N° 055-2018-UNALM, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diez con 00/100 soles (S/. 98'372,210.00), del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina la suma de: SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 607,200.00).
- Que, mediante Art. 2° numeral 2.1 del D.S. N° 055-2018-EF, se determina el procedimiento para la aprobación institucional y estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector.

Sin otro particular y agradecido por la atención que sabrá brindar a la presente, quedo de Usted.

Atentamente,

  
Ing. AUGUSTO ALEJANDRO GUAYLUPO CURAY  
Jefe (e) Oficina de Planeamiento



Folios: (1/4).  
cc.: Unidad de Presupuesto.  
Cargo.  
Ysabel T.

07

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000374**

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 518 U.N. AGRARIA LA MOLINA  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA [000096]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/03/2018

DOCUMENTO : 219 / 0374-2018

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 09/03/2018

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. DE PARTIDAS, PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018, A FIN DE FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA NUEVA ESCALA BAS E INCENTIVO UNIC

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AN/OBR	FUN	DIVF	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0066	3000001	5000276	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	195,600
	0026	0047173							GESTION DEL PROGRAMA		0	195,600
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS		0	195,600
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	195,600
				2.1.1					RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		0	195,600
					2.1.1.1				PERSONAL ADMINISTRATIVO		0	195,600
						2.1.1.1.2			OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		0	195,600
							2.1.1.1.2.1		ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		0	195,600
0066	3000785	5005861	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	4,800
	0030	0188108							FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		0	4,800
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS		0	4,800
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	4,800
				2.1.1					RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		0	4,800
					2.1.1.1				PERSONAL ADMINISTRATIVO		0	4,800
						2.1.1.1.2			OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		0	4,800
							2.1.1.1.2.1		ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		0	4,800
0066	3000786	5005862	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	3,600
	0031	0188109							APOYO ACADEMICO		0	3,600
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS		0	3,600
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	3,600
				2.1.1					RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		0	3,600
					2.1.1.1				PERSONAL ADMINISTRATIVO		0	3,600
						2.1.1.1.2			OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		0	3,600
							2.1.1.1.2.1		ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		0	3,600
0066	3000786	5005863	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	19,200
	0032	0188110							BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		0	19,200
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS		0	19,200
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	19,200
				2.1.1					RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		0	19,200
					2.1.1.1				PERSONAL ADMINISTRATIVO		0	19,200
						2.1.1.1.2			OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		0	19,200
							2.1.1.1.2.1		ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		0	19,200
0066	3000786	5005864	22	048	0109				EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	3,600
	0033	0188111							SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		0	3,600
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS		0	3,600
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	3,600
				2.1.1					RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		0	3,600
					2.1.1.1				PERSONAL ADMINISTRATIVO		0	3,600
						2.1.1.1.2			OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		0	3,600
							2.1.1.1.2.1		ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL		0	3,600
9001	3999999	5000001	22	004	0005				PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		0	13,200
	0035	0000019							ACCIONES DE PLANEAMIENTO		0	13,200
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS		0	13,200
			5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0	13,200



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000374**

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 518 U.N. AGRARIA LA MOLINA  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA [000096]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO

FECHA : 09/03/2018

FECHA DE SOLICITUD : 09/03/2018

DOCUMENTO : 219 / 0374-2018

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. DE PARTIDAS, PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018, A FIN DE FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA NUEVA ESCALA BAS E INCENTIVO UNIC

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESPE
			2.1.1				13,200
			2.1.1.1				13,200
			2.1.1.1.2				13,200
			2.1.1.1.2.1				13,200
9001	3999999	5000003	22	006	0008		214,800
							214,800
							214,800
			5	2.1			214,800
			2.1.1				214,800
			2.1.1.1				214,800
			2.1.1.1.2				214,800
			2.1.1.1.2.1				214,800
9001	3999999	5000004	22	006	0008		2,400
							2,400
							2,400
			5	2.1			2,400
			2.1.1				2,400
			2.1.1.1				2,400
			2.1.1.1.2				2,400
			2.1.1.1.2.1				2,400
9001	3999999	5000006	22	006	0012		3,600
							3,600
							3,600
			5	2.1			3,600
			2.1.1				3,600
			2.1.1.1				3,600
			2.1.1.1.2				3,600
			2.1.1.1.2.1				3,600
9002	3999999	5000670	22	048	0110		1,200
							1,200
							1,200
			5	2.1			1,200
			2.1.1				1,200
			2.1.1.1				1,200
			2.1.1.1.2				1,200
			2.1.1.1.2.1				1,200
9002	3999999	5000753	22	048	0111		13,200
							13,200
							13,200
			5	2.1			13,200
			2.1.1				13,200
			2.1.1.1				13,200
			2.1.1.1.2				13,200
			2.1.1.1.2.1				13,200



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000374

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 518 U.N. AGRARIA LA MOLINA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA [000096]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/03/2018

DOCUMENTO : 219 / 0374-2018

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 09/03/2018

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. DE PARTIDAS, PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018, A FIN DE FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA NUEVA ESCALA BAS E INCENTIVO UNIC

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIV	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	3999999	5001276	22	048	0109					EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	132,000
0046	0000588									DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	0	132,000
00	0									RECURSOS ORDINARIOS	0	132,000
										5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	132,000
										2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	132,000
										2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	132,000
										2.1.1.1.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	132,000
										2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	0	132,000
<b>TOTAL</b>											<b>0</b>	<b>607,200</b>



**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único**

**DECRETO SUPREMO  
N° 055-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-EF se fija el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único y se dicta disposiciones complementarias;

Que, el artículo 3 del Anexo que forma parte del citado Decreto Supremo, señala que el nuevo monto de la Escala

Base tiene por objetivo incrementar el monto mínimo de Incentivo Único que deben percibir los trabajadores administrativos comprendidos en su ámbito de aplicación; en tanto que el artículo 4 del referido Anexo, establece que el nuevo monto de la Escala Base se fija en relación a los Grupos Ocupacionales previstos en dicha norma y resulta aplicable a cada unidad ejecutora de las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo base para determinar el nuevo monto y la Escala de Incentivo Único en los casos que corresponda;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva resolución directoral por cada Unidad Ejecutora, tomando en cuenta el nuevo monto de la Escala Base, determinando el monto y la Escala del Incentivo Único resultante de la implementación de la citada disposición y procede al registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, para la implementación de la nueva escala de Incentivo Único aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-EF, los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren recursos adicionales por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 98 372 210,00) para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único, conforme la información registrada por las entidades en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y los costos diferenciales determinados a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante el Memorando N° 188-2018-EF/53.04;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 98 372 210,00) a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para lo fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional para el presente año fiscal de los citados pliegos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 98 372 210,00); a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a fin de atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 GASTOS CORRIENTES  
 2.0 Reserva de Contingencia 98 372 210,00  
**TOTAL EGRESOS 98 372 210,00**

**A LA:** En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGOS : Gobierno Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 49 191 194,00  
**SUB TOTAL 49 191 194,00**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 49 181 016,00  
**SUB TOTAL 49 181 016,00**  
**TOTAL EGRESOS 98 372 210,00**

1.2 Los montos de la transferencia de partidas mencionados en el numeral 1.1 del presente artículo, a nivel de pliego y unidades ejecutoras, se detallan en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas

para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1624120-3

---

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO QUE SE OTORGA A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE)

NIVEL DE GOBIERNO / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Nº BENEFICIARIOS	MONTO
516 U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	392	470,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	392	470,400.00
517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU	369	442,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	369	442,800.00
518 U.N. AGRARIA LA MOLINA	506	607,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	506	607,200.00
519 U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	413	495,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	413	495,600.00
520 U.N. DEL ALTIPLANO	813	977,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	813	977,400.00
521 U.N. DE PIURA	647	776,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	647	776,400.00
522 U.N. DE CAJAMARCA	271	325,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	271	325,200.00
523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO	520	624,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	520	624,000.00
524 U.N. FEDERICO VILLARREAL	807	968,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	807	968,400.00
525 U.N. HERMILO VALDIZAN	231	277,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN	231	277,200.00
526 U.N. AGRARIA DE LA SELVA	245	294,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	245	294,000.00
527 U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	334	400,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	334	400,800.00
528 U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	489	586,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	489	586,800.00
529 U.N. DEL CALLAO	230	276,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	230	276,000.00
530 U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	308	369,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	308	369,600.00
531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	366	439,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	366	439,200.00
532 U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	168	201,600.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	168	201,600.00
533 U.N. DE SAN MARTIN	244	292,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	244	292,800.00
534 U.N. DE UCAYALI	241	289,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	241	289,200.00
535 U.N. DE TUMBES	162	194,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	162	194,400.00
536 U.N. DEL SANTA	125	150,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	125	150,000.00
537 U.N. DE HUANCVELICA	119	142,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	119	142,800.00
538 U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	62	74,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	62	74,400.00
539 U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	106	127,200.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	106	127,200.00
541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	87	104,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	87	104,400.00
542 U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	59	70,800.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	59	70,800.00
543 U.N. TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	62	74,400.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	62	74,400.00
544 U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	60	72,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	60	72,000.00
545 U.N. DE MOQUEGUA	35	42,000.00
001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	35	42,000.00
<b>GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>41,843</b>	<b>49,181,016.00</b>
<b>440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</b>	<b>1,088</b>	<b>1,257,360.00</b>
001. SEDE AMAZONAS	9	10,800.00
002. GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA	4	4,800.00
003. GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI	1	360.00
004. GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	2	2,400.00
100. AGRICULTURA AMAZONAS	34	34,560.00
200. TRANSPORTES AMAZONAS	30	1,440.00
300. EDUCACION AMAZONAS	433	517,800.00
301. EDUCACION BAGUA	193	231,600.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	51	61,200.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	178	213,600.00
400. SALUD AMAZONAS	68	81,600.00
401. SALUD BAGUA	41	49,200.00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	6	4,320.00
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	22	24,480.00
404. SALUD UTCUBAMBA	16	19,200.00